



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 405/2007
4, 20 de Diciembre de 2007

VISTOS:

El Oficio Cite Stria. Gral. N° 1098/2007 de fecha 10 de diciembre de 2007 en cuya virtud el Honorable Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez remite los antecedentes del Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas DPJ N° 06/2007 de fecha 6 de diciembre de 2007 relativo al "Servicios de Limpieza de Áreas Verdes de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Distrito Municipal N° 7", para su consideración por el Plenario del H. Concejo Municipal,

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública OMOP DPJ No. 037/2007, CUCE: 07-1701-00-76481-1-1, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra ha adjudicado la prestación de "Servicios de Limpieza de Áreas Verdes de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Distrito Municipal N° 7" en favor de la Empresa Constructora Carver S.R.L por el monto de Dos Millones Setecientos Dos Mil Doscientos 08/100 Bolivianos (Bs.2.702.200.08.-) a la Empresa Constructora "CARVER S.R.L", representada legalmente por el Sr. Roberto del Carmen Maureira Aravena en mérito a la Resolución Administrativa de Adjudicación OMOP DPJ N° 036/2007, de fecha 26 de Noviembre 2007, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la evaluación legal, administrativa y técnica establecida en el Documento Base de Contratación (D.B.C).

Que, la CLÁUSULA TERCERA (objeto del contrato) señala que el PROVEEDOR se compromete y obliga a ejecutar el Servicio de Limpieza de Áreas Verdes de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, del Distrito Municipal N° 7, con estricta y absoluta sujeción al a los documentos que forman parte integrante del contrato y dando cumplimiento a las normas, condiciones, precio, alcance del servicio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, tiempo de prestación del servicio y a las cláusulas contractuales.

Que, asimismo con relación al plazo de prestación del servicio, la CLÁUSULA CUARTA lo establece por la gestión 2008 y 2009, a computarse desde la orden de proceder y previa aprobación por el H. Concejo Municipal, debiendo luego registrarse en la Contraloría General de la República.

Que, sin embargo de lo anterior, al tratarse de una "Contratación Recurrente" teniendo en cuenta que el proceso de contratación se ha llevado a cabo en el último trimestre de la gestión 2007, corresponde que el contrato sea modificado en su CLÁUSULA CUARTA (PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO), es decir reduciendo el plazo de prestación del servicio sólo por la gestión 2008, y no así por la gestión 2009. Así también, debe modificarse la CLÁUSULA QUINTA (MONTO DEL CONTRATO) por la suma de Un Millón Trescientos Cincuenta y Un Mil Cien 03/100 Bolivianos (Bs. 1.351.100.03.-) que es el monto equivalente a la prestación del servicio con cargo al presupuesto de la gestión 2008, todo en sujeción al Art.66 del D.S 29190 del 11/07/07 que señala:

"Art. 66° (CONTRATACIONES DE SERVICIOS RECURRENTES). En forma excepcional y bajo exclusiva responsabilidad de la MAE, se podrá iniciar un proceso de contratación de servicios de carácter recurrente para la próxima gestión, en el último



trimestre del año, llegando hasta la adjudicación, sin compromiso y remarcando en la convocatoria la sujeción del proceso a la aprobación del presupuesto de la siguiente gestión".

Que, en líneas generales, la Empresa adjudicada "Carver S.R.L" ha cumplido con la presentación de la documentación legal, administrativa, y las especificaciones técnicas establecidas en el Documento Base de Contratación (D.B.C) en sujeción a las Normas Básicas del Sistema de Administración Bienes y Servicios aprobadas por el nuevo Decreto Supremo N° 29190 de fecha 11 de Octubre de 2007 y su Reglamento,

POR TANTO:

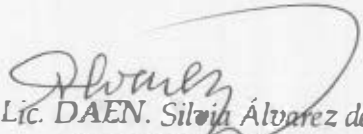
El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas legales, en sesión ordinaria realizada a los 20 días del mes de diciembre de 2007 dicta la siguiente:

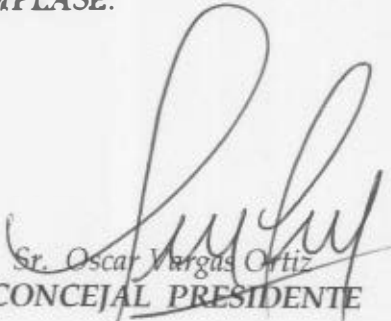
RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Obras Públicas DPJ N° 06/2007 de fecha 6 de diciembre de 2007 relativo al "Servicio de Limpieza de Áreas Verdes de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Distrito Municipal N° 7" por el monto de Un Millón Trescientos Cincuenta y Un Mil Cien 03/100 Bolivianos (Bs. 1.351.100.03.-) que es el monto equivalente a la prestación del servicio con cargo al presupuesto de la gestión 2008, a suscribirse entre Empresa Constructora "Carver S.R.L" , representada legalmente por el Sr. Roberto del Carmen Maureira Araozena y el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, representado legalmente por el H. Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez .

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Municipal, debiendo seguir los trámites previstos por el Decreto Supremo N° 29190 de fecha 11 de Octubre de 2007 (Normas Básicas del Sistema de Administración Bienes y Servicios) y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE